

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES

Generalidades:

1. Objeto.- Esta guía tiene por objeto establecer: (i) los parámetros; y, (ii) el procedimiento a seguir para el otorgamiento de las condecoraciones contempladas en el Capítulo II, Título VII, Libro II.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), específicamente, en los arts. 690 y 691

2. Ámbito.- Las indicaciones de esta guía serán aplicadas por la Comisión de Mesa del Concejo Metropolitano, dentro del ámbito de sus competencias, para emitir el infome requerido por el art. 693 del Código Municipal.

3. Definición.- De conformidad con los arts. 689 y 693 del Código Municipal, las condecoraciones son las concesiones o distinciones otorgadas a cualquier persona o institución por sus méritos o el valor de sus servicios a la comunidad.

4. Condecoraciones.- Las condecoraciones establecidas en el Código Municipal, que forman parte del objeto y ámbito de esta guía, son las siguientes:

- a. Condecoración Gran Collar “Rumiñahui”;
- b. Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”;
- c. Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”;
- d. Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón de Carondelet”;
- e. Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”;
- f. Condecoración “María Verónica Cordovez”;
- g. Condecoración “Federico González Suárez”;
- h. Condecoración “Eugenio Espejo”;
- i. Condecoración “José Gualberto Pérez”;
- j. Condecoración “Antonio Quevedo”;
- k. Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”;
- l. Condecoración “Manuela Cañizares”;
- m. Condecoración “Oswaldo Guayasamín”;
- n. Condecoración “Jonatás Sáenz”;
- o. Condecoración “Carlos Montúfar”;
- y, p. Condecoración “Pedro Pablo Traversari”.

5. Postulantes.- Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a los postulantes que hayan sido planteados por: (i) miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»); (ii) miembros de la Comisión de Mesa; y, (iii) personas naturales o jurídicas de fuera del seno del GAD DMQ.

6. Periodicidad.- Las condecoraciones podrán otorgarse en una sola ocasión al año a una persona o institución. Las condecoraciones identificadas en las letras: a; b; c; d; e; y, f del núm. 4 de esta guía, serán otorgadas en la sesión solemne del 6 de diciembre. Las condecoraciones identificadas en el resto de letras del núm. 4 de esta guía, serán otorgadas en cualquier fecha del año.

De los parámetros para el otorgamiento de las condecoraciones:

7. Condecoración Gran Collar “Rumiñahui”: Destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a exímias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Acreditar la prestación de servicios relevantes que hayan generado cambios en beneficio de la humanidad; y,
- b) Que las acciones realizadas a favor de la humanidad sean de conocimiento público.

8. Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”: Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.

Para su otorgamiento se observará el siguiente parámetro de análisis:

- a) Acreditar documentadamente las acciones a las que se refiere esta condecoración.

9. Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”: Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y, en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República, o personalidades de similar rango que hayan prestado servicios relevantes a la ciudad. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Haber impulsado planes, programas o proyectos para la implementación de políticas públicas en favor de la ciudad; o,
- b) Acreditar documentadamente acciones en favor de la comunidad local.

10. Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Baron de Carondelet”: Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Residir en el Ecuador durante los últimos dos años; y,
- b) Acreditar documentadamente acciones en beneficio de la ciudad de Quito.

11. Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”: Destinada al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Ser ecuatoriano; y,
- b) Se valorarán positivamente los reconocimientos deportivos o preseas otorgadas a nivel internacional, nacional y local, en ese orden.

12. Condecoración “María Verónica Cordovez”: Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito. Para su otorgamiento se observará el siguiente parámetro de análisis:

a) Acreditar iniciativas que evidencien un impacto en la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito («DMQ»), o que por su transcendencia fueren replicadas en el territorio del DMQ.

13. Condecoración “Federico González Suárez”: Destinada a personalidades destacadas del mundo académico. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

a) Reconocimiento nacional o internacional del trabajo de investigación; y,

b) Haber participado en al menos dos publicaciones indexadas como investigador principal o invitado.

14. Condecoración “Eugenio Espejo”: Destinada a personalidades en las ciencias biológicas y naturales. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

a) Acreditar acciones encaminadas a la conservación o mejoramiento de la biodiversidad o de la salud pública; y,

b) Haber participado en planes, programas o proyectos de elaboración de metodologías y herramientas destinadas a la conservación o mejoramiento de la biodiversidad o de la salud pública.

15. Condecoración “José Gualberto Pérez”: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

a) Haber participado en la elaboración de trabajos académicos reconocidos nacional o internacionalmente en ciencias físicas y exactas; o,

b) Haber participado en al menos dos publicaciones indexadas atinentes a las ciencias físicas y exactas como investigador principal o invitado.

16. Condecoración “Antonio Quevedo”: Destinada a personalidades destacadas en la política internacional. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

a) Haber liderado o impulsado un plan, programa o proyecto relacionado con las prioridades en política exterior; o,

b) Haber realizado acciones destinadas a la preservación de un ambiente de paz, distinción, estabilidad y respeto del derecho internacional.

17. Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”: Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

a) Que el trabajo literario que sirve de base para la postulación haya recibido reconocimiento nacional o internacional; y,

b) Que el trabajo literario que motiva la postulación haya superado los 2.000 (dos mil) ejemplares de venta.

18. Condecoración “Manuela Cañizares”: Destinada a personalidades que hayan destacado en la defensa de los derechos humanos. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Acreditar iniciativas a favor de la defensa de los derechos humanos que se hayan reconocido públicamente; y,
- b) Haber impulsado planes, programas o proyectos que promuevan la defensa de los derechos humanos.

19. Condecoración “Oswaldo Guayasamín”: Destinada a personalidades destacadas en las artes plásticas. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Que su obra contribuya al acrecentamiento del patrimonio cultural del Ecuador o del DMQ; o,
- b) Que su obra artística haya recibido reconocimiento público internacional o nacional, en ese orden.

20. Condecoración “Jonatás Sáenz”: Destinada a personalidades que hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Haber implementado planes, programas o proyectos emblemáticos a favor de grupos de atención prioritaria; y,
- b) Acreditar trabajos en programas para erradicar la discriminación, que hayan recibido reconocimiento público.

21. Condecoración “Carlos Montúfar”: Destinada a funcionarios municipales, de empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en el beneficio de la ciudad. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Haber presentado o participado en la ejecución de planes, programas o proyecto en beneficio del DMQ; o,
- b) Se privilegiará al personal de carrera del GAD DMQ.

22. Condecoración “Pedro Pablo Traversari”: Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales. Para su otorgamiento se observarán los siguientes parámetros de análisis:

- a) Ser ecuatoriano, se privilegiará al ciudadano residente en Quito;
- b) Acreditar que la obra musical contribuya al acrecentamiento del patrimonio cultural del Ecuador o del DMQ; o,
- c) Acreditar que la obra musical sea reconocida nacional o internacionalmente.

Procedimiento de otorgamiento:

23. Etapas del procedimiento.- El procedimiento para el otorgamiento de las condecoraciones seguirá las siguientes etapas:

- a) Convocatoria;
- b) Presentación de postulaciones;

c) Admisión de postulaciones;

d) Subsanación de postulaciones;

e) Impugnación; y,

f) Conocimiento de postulaciones y resolución por parte de la Comisión de Mesa.

24. Convocatoria.- La Secretaría General de Concejo y la Secretaría de Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito, serán los órganos encargados de difundir a través de los medios de comunicación, la convocatoria para el otorgamiento de las condecoraciones contempladas en el Capítulo II, Título VII, Libro II.3, del Código Municipal, específicamente, en los arts. 690 y 691 en tiempo oportuno y efectivo.

En el texto de convocatoria se indicará el cronograma del proceso y la fecha máxima hasta la cual se recibirán las postulaciones por parte de quienes las pueden presentar, de acuerdo con lo indicado en esta guía.

25. De las postulaciones y sus requisitos.- Las postulaciones serán entregadas en la ventanilla de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito dentro del periodo señalado en la convocatoria, observando los siguientes requisitos:

- Solicitud motivada en la que se detalle la condecoración a la que postula;
- Hoja de vida del postulante;
- Testimonios de labor; y,
- Las evidencias que sustenten la postulación.

26. Admisión y subsanación de las postulaciones.- Concluido el lapso para presentación de postulaciones, la Secretaria General del Concejo realizará una revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos, y en el término máximo de 3 días, de ser procedente, solicitará la subsanación de las postulaciones que no cumplan con todos los requisitos, concediendo para el efecto el término de 2 días.

Fenecido el término indicado en el párrafo precedente, remitirá a la Comisión de Mesa las postulaciones admitidas para el análisis correspondiente.

27. Causales de inadmisión de las postulaciones.- Serán causales de inadmisión de las postulaciones, las siguientes:

1. No cumplir con los requisitos solicitados para la postulación luego de haberse concedido el término para la subsanación.

2. Tener vínculo matrimonial, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Concejo Metropolitano de Quito.

28. Impugnaciones.- La Comisión de Mesa conocerá las impugnaciones que se presenten a las postulaciones a las diversas condecoraciones, para lo que observará el debido proceso y solicitará que cualquier indicación o afirmación se encuentre debidamente fundamentada.

29. Conocimiento y resolución.- La Comisión de Mesa (i) analizará los expedientes que contendrán cada una de las postulaciones, (ii) resolverá las impugnaciones presentadas y, (iii) emitirá el informe respectivo para el conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.